



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No. 015-2021

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR,

H A C E S A B E R:

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR,

Que dentro del Procesó Verbal Reivindicatorio de Dominio. Seguido por: JESUS PEÑA GARCIA.C.C.79.579.420. contra INGRID JOHANNA PICAZA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado: 200014003003 2019 00175 00, se dictó un auto de fecha 06 de diciembre de 2019, el cual en la parte resolutive dice:

PRIMERO: DECLÁRESE que pertenece en dominio pleno y absoluto a JESUS PEÑA GARCIA, el inmueble, consistente en: Lote de terreno urbano y la casa de habitación en el construida, ubicado en el municipio de Valledupar, Cesar, tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (277 M2) ubicado en la carreta 3a Nro. 18b-39 del barrio El Carmen. Inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes GRI: NORTE: casa y patio de ATALIA BONET y mide 17.72 metros; SUR: en 19.40 metros con casa y patio de SOLEDAD GUERRA ARZUAGA; ESTE: terrenos de JOSE CALIXTO MEJIA en 11.26 metros y saldo del solar de LUIS MARIA MONTOYA, mide 3.85 metros y OESTE: casas de DARIO VALENCIA Y PEDRO MONTOYA. Callejón en medio mide 14.77 metros. Linderos que se encuentran escritos y relacionados en la escritura pública número 0410 de fecha 18 de abril de 2016 de la Notaría 3o del Circulo de Valledupar, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 190-35023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar y cédula catastral numeral 010220020000700.

SEGUNDO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia de entrega de dicho bien inmueble, ordenada mediante auto de fecha 15 de junio de 2021. Líbrese despacho.

Se libra el presente a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dee852258adbc6d586a4675e007990ca1c3358a4f0dc0cc0a05ff693e23721

Documento generado en 30/08/2021 06:04:16 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**